



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar CME N° F-25/21 Proceso de Compra 402-0017-CME21

VISTO los Expedientes EX-2021-325723-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2021-03883499-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales se gestiona el llamado a Contratación Menor N° F-25/21, tendiente a contratar la provisión de insumos de hemodiálisis, con destino a la Unidad de Trasplante Renal y al CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, en las cantidades que se indican en orden 4, y;

CONSIDERANDO:

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que en orden 4 obra Solicitud de Gasto 402-21-SG21 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Contratación Menor que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), 402-0017-CME21, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que por Disposición DISPO-2021-49-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 22 de enero de 2021, vinculada en orden 10, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Contratación Menor N° F-25/21, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 3 de febrero de 2021 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la contratación, según constancias vinculadas en órdenes 11 y 14;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en órdenes 12 y 13;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 16 como resultado del llamado a Contratación Menor N° F-25/21 se obtuvieron tres (3) presupuestos que obran vinculados en órdenes 18 a 44;

Que en orden 45 obra Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para los renglones 9 a 14;

Que según constancias obrantes en órdenes 46 a 50 se solicitó a las firmas de menor valor, prerrogativa de precio para los ítems 5 a 8;

Que no se pudo acreditar la razonabilidad de los precios para la oferta recibida para los ítems 6 y 8, por lo que corresponde rechazarla;

Que en orden 51 obra recomendación de Ofertas la cual fue publicada en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificada según constancias vinculadas en orden 52, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16, apartado II del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en los artículos 12 y 30 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se informó a las firmas Laboratorio Gavamax S.A. y Medic Tools S.R.L. que debían encontrarse inscriptas en los rubros y subrubros objetos de la contratación, según constancias vinculadas en órdenes 53 y 54;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Reglamento de Contrataciones, en órdenes 63 a 65 y 79 a 81 se han agregado constancias de precios referenciales por los mismos insumos;

Que no se ha dado intervención a Asesoría General de Gobierno, considerando que en actuaciones EX-2020-15280721-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, según constancia vinculada en orden 71, se ha expedido indicando que en lo sucesivo no corresponde intervención de ese organismo atento el encuadre y lo establecido en el artículo 13 apartado 5 – Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud del monto;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se solicitó la intervención correspondiente de la Contaduría General de la Provincia y del Señor Fiscal de Estado;

Que se han expedido favorablemente según constancias obrantes en órdenes 101 y 104 respectivamente;

Que según constancias vinculadas en órdenes 105 a 109, se reiteró a las firmas Laboratorio Gavamax S.A. y Medic Tools S.R.L. lo establecido en el artículo 16, apartado II del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en los artículos 12 y 30 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, solicitando la ampliación de los rubros y subrubros;

Que en orden 110 la firma Laboratorio Gavamax S.A. dio respuesta a lo solicitado;

Que en orden 111 la firma Medic Tools S.R.L. informa que, si bien se encuentra abocada a regularizar tal situación, aún no puede realizar la inscripción en el rubro y subrubros solicitados por los motivos allí expuestos;

Que según constancia vinculada en orden 115 la presente gestión fue tratada en la sesión correspondiente al Acta 182 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que a efectos de no perjudicar el correcto funcionamiento de las unidades de trasplante, ni el interés fiscal y poder hacer frentes a las cirugías y tratamientos programados y de rutina se decide, luego de los reiterados reclamos a la mencionada firma, adjudicar el ítem 4 a la firma que sigue en precio y que cumple técnicamente con lo solicitado por los servicios;

Que no se ha podido acreditar la razonabilidad del precio para la segunda oferta recibida para el ítem 5, por lo que corresponde rechazarla;

Que en orden 135 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 138 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2021-03883499-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede autorizar la contratación que se gestiona con las firmas Poggi Raúl Jorge León (20-08336759-9) por un monto de pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta (\$ 429.560,00) y Laboratorio Gavamax S.A. (30-61364655-4), por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 345.600,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el Anexo I que como documento GEDO IF-2021-14786888-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forma parte integrante de la presente, para la provisión de insumos de hemodiálisis, con destino a la Unidad de Trasplante Renal y al CRAI Norte, encuadrado en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que corresponde rechazar la oferta correspondiente a la firma Poggi Raúl Jorge León para

los renglones 5, 6 y 8, por los motivos expuestos en los considerandos;

Que corresponde rechazar la oferta correspondiente a la firma Medic Tools S.R.L. para los renglones 4 y 5, por no haber regularizado la inscripción en el rubro y subrubro correspondiente;

Que corresponde rechazar todas las demás ofertas presentadas para los ítems 2 y 3 por cotizar a mayor valor que la oferta recomendada;

Que corresponde declarar fracasados los renglones 5, 6 y 8, por haberse rechazado todas las ofertas recibidas;

Que corresponde declarar desiertos los renglones 9 a 14, por no haberse recibido ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Contratación Menor N° F-25/21, que bajo el Proceso de Compra 402-0017-CME21 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y autorizar la contratación con las firmas Poggi Raúl Jorge León (20-08336759-9) por un monto de pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta (\$ 429.560,00) y Laboratorio Gavamax S.A. (30-61364655-4), por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 345.600,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el Anexo I que como documento GEDO IF-2021-14786888-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forma parte integrante de la presente, para la provisión de insumos de hemodiálisis, con destino a la Unidad de Trasplante Renal y al CRAI Norte, encuadrado en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0 – Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: pesos trescientos cincuenta y nueve mil novecientos (\$ 359.900,00)

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: pesos cuatrocientos quince mil doscientos sesenta (\$ 415.260,00)

Total General Presupuesto Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225: pesos setecientos setenta y cinco mil ciento sesenta (\$ 775.160,00).

ARTICULO 3°. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Poggi Raúl Jorge León para los renglones 5, 6 y 8, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Medic Tools S.R.L. para los renglones 4 y 5, por no haber regularizado la inscripción en el rubro y subrubro correspondiente.

ARTICULO 5°. Rechazar todas las demás ofertas presentadas para los ítems 2 y 3 por cotizar a mayor valor que la oferta recomendada.

ARTICULO 6°. Declarar fracasados los renglones 5, 6 y 8, por haberse rechazado todas las ofertas recibidas.

ARTICULO 7°. Declarar desiertos los renglones 9 a 14, por no haberse recibido ofertas.

ARTICULO 9°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Poggi Raúl Jorge León por un monto de pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta (\$ 429.560,00) y Laboratorio Gavamax S.A., por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 345.600,00)

ARTICULO 10°. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el Artículo 1º contemplan la posibilidad de aplicación del Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 11°. Comunicar, notificar a los proveedores, incorporar al Sistema de Información Normativa

y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.